

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

4928 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 12/2016.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial, de la modificación presupuestaria núm. 12 del presupuesto de 2016, adoptado en fecha 30 de septiembre de 2016, por el Pleno del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, lo que se hace público, resumido por capítulos:

Expte. 12/2016. Crédito extraordinario

Altas en partidas de gastos

| Partida | | Descripción | Euros |
|----------|--------------------|---------------------------------|--------------------|
| Programa | Económica | | |
| | Cap. Art. Concepto | | |
| 1300 | 62400 | Adquisición coche policía local | 21.000,00 € |
| | | TOTAL GASTOS | 21.000,00 € |

Anulaciones/Bajas en partida de gastos

| Partida | | Descripción | Euros |
|----------|--------------------|---------------------------------|-------------------|
| Programa | Económica | | |
| | Cap. Art. Concepto | | |
| 1530 | 61900 | Avda. Sierra Mágina y Cabañuela | 2.890,07 € |
| 1610 | 65300 | Sondeo y placas pozo Bélmez | 18.109,93 € |
| | | TOTAL GASTOS | 21.000,00€ |

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Bélmez de la Moraleda, a 31 de Octubre de 2016.- El Alcalde, PEDRO JUSTICIA HERRERA.